



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-01208

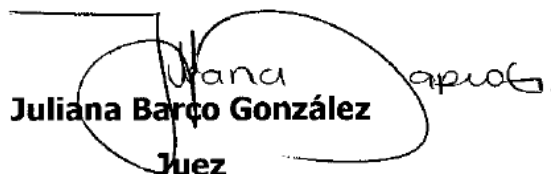
Decisión: Oficia.

No se accede a lo solicitado por la parte actora en el escrito de demanda, esto es, el embargo de dineros que posea la parte ejecutada en diferentes entidades de carácter financiero, dado que tal labor investigativa corresponde a la entidad demandante, en su defecto, se dispone a oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee **Breiner Ramos González C.C. N° 1.067.943.087**) y **Francisco Javier Clavijo Clavijo (C.C. N° 4.551.806)**. Ofíciase en tal sentido.

Se expide el oficio N° 1497

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c9483b49e5934b5c645dfc87976467aec43d7ab1359e72dfc45411e4f884bd**

Documento generado en 11/11/2021 01:21:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>